

**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-198-05-12-2018  
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y su anexo. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó: *"Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)"*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 12 del artículo 208 dispone que *"Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: (...) 12. Designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente";*

**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 del 9 de mayo de 2018 aprobó el Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de la enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum del 4 de febrero de 2018;

**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-103-19-09-2018





emitió el "*Mandato del Proceso de Selección y Designación de los Integrantes del Consejo de la Judicatura*";

**Que**, el Pleno del CPCCS-T, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-171-29-10-2018 del 29 de octubre de 2018, designó como miembros de la Comisión Técnica, conforme lo dispone el Art. 1 a: Lcdo. Santiago Obregón Calderón, Dr. Guido Quezada Minga, MGS. Douglas Torres Feraud, delegados del Consejo de Participación Ciudadana y al MGS. Carlos Efraín Sierra Sierra, veedor ciudadano quien fue elegido mediante sorteo público del Banco de Veedores Ciudadanos;

**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. No. PLE-CPCCS-T-O-184-27-11-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobó el Informe de la Comisión Técnica de verificación de cumplimiento de requisitos e inhabilidades;

**Que**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio ha resuelto el recurso de revisión mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-192-05-12-2018 y las impugnaciones presentadas, éstas últimas resueltas mediante resoluciones: No. PLE-CPCCS-T-O-193-05-12-2018; No. PLE-CPCCS-T-O-194-05-12-2018; No. PLE-CPCCS-T-O-195-05-12-2018; No. PLE-CPCCS-T-O-196-05-12-2018; No. PLE-CPCCS-T-O-197-05-12-2018;

**Que**, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del *Mandato del Proceso de Selección y Designación de los Integrantes del Consejo de la Judicatura*, esto es, el Informe de la Comisión Técnica y las impugnaciones al mismo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la pregunta y anexo 3, el Régimen de Transición, del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Disponer que los siguientes integrantes de las ternas para el Consejo de la Judicatura, pasen a la fase de impugnación ciudadana y publicar sus nombres en un diario de circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 16 y 17 del Mandato del Proceso de Selección y Designación de los Integrantes del Consejo de la Judicatura:

**LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

1. Patricia Esquetini Cáceres
2. Jorge Aurelio Moreno Yanes

**LA ASAMBLEA NACIONAL,**

1. Fausto Roberto Murillo Fierro
2. Elcy Rumania Celi Loaiza
3. Jorge Gustavo Benalcázar Subía

**LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA,**

1. María Rosa Merchán Larrea
2. Julio Enrique Arrieta Escobar
3. María del Carmen Maldonado Sánchez

**LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO,**

1. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
2. Álvaro Francisco Román Marquez
3. Ruth Maribel Barreno Velín

**LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

1. Juan José Morillo Velasco

*Jud*

2. Anahí Verónica Briceño Ruiz

3. Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova

Las hojas de vida de cada postulante se publicarán en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

### DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese a cada uno de los postulantes en los correos electrónicos y a la Coordinación General de Comunicación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1 de la presente Resolución y su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico.- En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**